



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2018-MDP

Paiján, 03 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 855-2018-GM-MDP, que contiene el Informe N°052-2018/SGSPGA-MDP, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 052-2018/SGSPGA-MDP, de fecha 02-07-2018, emitido por el subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Julio Santiago Alvarado Vega, hace de conocimiento que los 4 piñones del volquete Pegaso se encuentran totalmente desgastados, debido a la ruptura de algunos dientes que han causado el daño en los otros dientes; por lo que es necesario la suma de S/. 1, 500.00 soles para la compra de un juego completo con sus accesorios de los piñones para el motor marca perkins de capacidad de 6 cilindros para el volquete Pegaso;

Que, mediante Informe N° 270-2018-OPP/MDP de fecha 03-07-2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 1, 500.00, a fin de cubrir gasto como encargo para la compra de un juego de piñones y paquete de accesorios para motor marca perkins de 6 cilindros para el volquete Pegaso de la MDP; comprometido con la Fuente de Financiamiento de RD, Rubro 08 IM., Clasificador 2.3.1 11. 14.

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor del Sr Julio Santiago Alvarado Vega, Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por los considerandos expuestos en la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM., Clasificador 2.3.1 11. 14.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sugerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE